

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



Código:	Ry71i882PFIRMAzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2:Escuelas de verano para personas menores de edad

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000034-2

CIF Entidad Solicitante: G11297728

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO ALTERNATIVAS 2022

A Subsananar:

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En relación a espacio temporal de objetivos específicos 2 y 3, corregir fecha fin.
- Apartado 4.11.1. A) Gastos de personal. Existe una incoherencia en el grupo equivalente del personal indicado como "Otros" (Coordinador) de este apartado con lo descrito en el apartado 5.B.3.a).1º "Idoneidad de los recursos personales" al indicarse la posibilidad de incluir un diplomado cuando éste es un grupo II. Deberá aclararse la incoherencia y corregir lo que corresponda.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000001-2


CIF Entidad Solicitante: G76755230

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO CAMPAMENTO MARINO

A Subsananar:

- En el encabezamiento existe error en la Orden de la convocatoria y en el número y fecha de BOJA.
- Apartado 3. Declaraciones. Según Estatutos de la Entidad, no se trata de una fundación, por lo que no procede marcar la opción "para el caso de las fundaciones...". Además, se ha marcado "Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos..." y sin embargo, según se desprende del contenido del programa, éste no se va a desarrollar en dichos centros, sino en la sede de la entidad, por lo que debe corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.3. Período de ejecución. Tal y como establecen la Orden de Convocatoria y las Bases Reguladoras aplicables, las actuaciones subvencionables deben desarrollarse durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, por lo que debe reajustarse el programa y el presupuesto para adaptarlo al periodo fuera del calendario escolar (del 23/06/2022 al 09/09/2022), modificando en consecuencia todos los apartados que se vean afectados del Anexo I solicitud.
- Apartado 4.5. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita. El contenido de este apartado aparece incompleto, al estar cortado el inicio de todos los renglones, sin que el texto tenga coherencia, debiendo corregirse.
- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en

Código:	Ry71i882PFIRMAadzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7





las que se va a ejecutar. En este apartado deberá especificarse el número de beneficiarios desglosado por sexo.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Para cada una de las categorías profesionales indicadas, revisar el número de trabajadores/as en función del sexo. Además debe aclararse la titulación del personal en el que se ha indicado "Otro/as". Por último, en relación al grupo asimilable, existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y el apartado 5.B.3.a)1º.

- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. En este apartado deberán indicar en su caso, las subcontrataciones que tengan previstas realizar, debiendo desglosar en este apartado las distintas partidas del presupuesto que se van a subcontratar (4.11.2), respetando los límites establecidos para cada gasto en su caso. En este apartado se ha indicado por la entidad un importe de 3.000 € que no coincide con el importe indicado en el presupuesto en la partida de publicidad y propaganda.

- En el caso de que como resultado de lo aquí requerido se deban modificar los importes de algunas partidas, no se podrá variar el porcentaje de cofinanciación ni el resto de las partidas que no se vean afectadas.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000002-2

CIF Entidad Solicitante: G11020146

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE APOYO A LA RED SOLIDARIA Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2022

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o Entidad solicitante y de la representante. Incompleto el apartado de Apellidos y nombre/Razón social/Denominación, debiendo aparecer el nombre completo de la Entidad.

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado Zona desfavorecida se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa, y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. En relación a algunas de las categorías/titulaciones presupuestadas, falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000044-2

CIF Entidad Solicitante: G11278066

Objeto/Actividad Subvencionable: VERANO-KENT


A Subsananar:

- En el encabezamiento existe error en la Orden de la convocatoria y en el número y fecha de BOJA.

- Apartado 3. Declaraciones. No ha marcado la opción "Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos...", y sin embargo, en otros apartados de la solicitud se ha indicado la ejecución en el CEIP "Santa Teresa de Jesús", por lo que debe marcar esta opción.

- Apartado 4. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Indicar la dirección postal completa del Centro educativo donde se va a desarrollar el programa.

Código:	Ry71i882PFIRMAzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7





- Apartado 4.3. Período de ejecución. Tal y como establecen la Orden de Convocatoria y las Bases Reguladoras aplicables, las actuaciones subvencionables deben desarrollarse durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, por lo que debe reajustarse el programa y el presupuesto para adaptarlo al periodo fuera del calendario escolar (del 23/06/2022 al 09/09/2022), modificando en consecuencia todos los apartados que se vean afectados del Anexo I solicitud.
- Apartado 4.11.1. A). Gastos de Personal. Existe incoherencia entre el personal indicado en este apartado, en relación al número de personas contratadas y a la categoría/titulación de éstas y el señalado en el resto de apartados del Anexo I Solicitud (por ejemplo 5.B.3.a).1º y 5.B.3.a)2º). En consecuencia, corregir todos los apartados que se vean afectados por la corrección. Además en el presupuesto, en relación al diplomado/a en trabajo social o equivalente falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).
- Apartado 4.11.2.2.1) Gastos Generales. Existe incoherencia entre el importe del gasto de “ Pólizas del seguro de las personas voluntarias...” indicado en este apartado y lo señalado en el apartado 5.B.3.a)2º “Idoneidad de los recursos materiales”. Corregir donde corresponda.
- En el caso de que, como resultado de lo aquí requerido se deban modificar los importes de algunas partidas, no se podrá variar el porcentaje de cofinanciación ni el resto de las partidas que no se vean afectadas.
- Por último, se recuerda que el Anexo I bis sólo se acompañará a la solicitud en los casos en que el proyecto se desarrolle mediante entidades ejecutantes o agrupaciones de entidades.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-00000056-2

CIF Entidad Solicitante: G41882242


Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "CONTIGO"

A Subsancar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado Zona desfavorecida se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa, y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo. En consecuencia, deberá corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.11.1. A) Gastos de personal. Existe una incoherencia en la denominación y grupo equivalente del personal indicado como “Otros” de este apartado y el anexo adjunto, debiendo corregirse donde corresponda.
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados en la Solicitud Anexo I y documentación adjunta, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código:	Ry71i882PFIRMAadzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7





ALENDY

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-0000077-2

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: COLONIAS URBANAS DE VERANO PARA LA INCLUSIÓN DE MENORES EN RIESGO Y APOYO ALIMENTICIO A LA INFANCIA

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o Entidad solicitante y de la representante. Incompleto el apartado de Apellidos y nombre/Razón social/Denominación, debiendo aparecer el nombre completo de la Entidad.
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En relación al espacio temporal del objetivo específico 1 existe incoherencia con lo indicado en apartado 5.B.2.d) calendario de realización, debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores tienen que estar asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades enumerados en apartado 4.9.
- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. En relación a los gastos de servicios de suministros de comidas elaboradas, existe incoherencia entre el importe del catering D'Marita indicado en este apartado (27.000 €) y el del desglose de anexo adjunto (27.027 €). El total de las subcontrataciones previstas en servicio de suministro de comidas elaboradas debe ser coincidente con el importe indicado de esta partida en el presupuesto (32.188 €).
- En el caso de que como resultado de lo aquí requerido se deban modificar los importes de algunas partidas, no se podrá variar el porcentaje de cofinanciación ni el resto de las partidas que no se vean afectadas.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-0000039-2


CIF Entidad Solicitante: G11014909

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO: DESARROLLO Y DIVERSIÓN

A Subsananar:

- Apartado 1. Datos de la persona o Entidad solicitante y de la representante. Incompleto el apartado de Apellidos y nombre/Razón social/Denominación, debiendo aparecer el nombre completo de la Entidad.
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. En el objetivo general 1 se indica exclusivamente como población beneficiaria los menores de El Puerto de Santa María, y en los demás apartados del Anexo I solicitud la población beneficiaria también incluye a los menores de Rota, por lo que debe aclararse la incoherencia y corregir lo que corresponda.
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores tienen que estar asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades enumerados en apartado 4.9.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. En relación a todas las categorías/titulaciones presupuestadas, falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).

Código:	Ry71i882PFIRMAadzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7





- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados en la Solicitud Anexo I sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-0000012-2

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO INCLUSIVA

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Período de ejecución y localización del programa. En relación a la localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa, existe incoherencia en lo relativo a la denominación y dirección postal de las instalaciones de Tarifa indicadas en el documento adjunto, debiendo revisarse y corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado Zona desfavorecida se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa, y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. En relación a uno/a de los trabajadores de Grupo V Personal de limpieza y alojamiento falta indicar el tipo de empleo (consolidado/nueva creación).
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados en la Solicitud Anexo I y documentación adjunta, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-0000079-2


CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPO DE TRABAJO SANTO ANGEL

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Período de ejecución. Tal y como establecen la Orden de Convocatoria y las Bases Reguladoras aplicables, las actuaciones subvencionables deben desarrollarse durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar, por lo que debe reajustarse el programa y el presupuesto para adaptarlo al periodo fuera del calendario escolar (del 23/06/2022 al 09/09/2022), modificando en consecuencia todos los apartados que se vean afectados del Anexo I solicitud.
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos. Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º de Cuadro Resumen de Bases reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del

Código:	Ry71i882PFIRMA dzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7





presupuesto. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados en la Solicitud Anexo I y documentación adjunta, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

- Existe una incoherencia en distintos apartados de la solicitud respecto a los destinatarios del programa, habiéndose indicado en el anexo adjunto como parte de los destinatarios del programa jóvenes. La actuación subvencionable de la presente convocatoria se dirige exclusivamente a personas menores de edad, por lo que deberán quitarse este tipo de beneficiarios del documento anexo adjunto y del apartado 4.8 de la solicitud.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2022-0000024-2

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO NUEVO HOGAR BETANIA

A Subsananar:

- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa, provincia/s o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar. En el apartado Zona desfavorecida se deberá indicar lo que corresponda según la localización de ejecución del programa, y no de la procedencia de las personas beneficiarias del mismo.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y el apartado 5.B.3.a).1º Idoneidad de los recursos personales, debiendo revisarse el grupo asimilable de cada una de las categorías profesionales indicadas, según VI Convenio de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos específicos. Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina son gastos no subvencionables para la presente modalidad, según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aplicables de la presente línea y modalidad, por lo que deben eliminarse del presupuesto. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados en la Solicitud Anexo I y documentación adjunta, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.

- Existen incoherencias y errores aritméticos en el apartado Apartado 5.B.3.a)2º. Idoneidad de los recursos materiales en las partidas de Gastos de higiene personal y Material de talleres, debiendo coincidir con los totales de dichas partidas del presupuesto Apartado 4.11.2.2.

- En el caso de que como resultado de lo aquí requerido se deban modificar los importes de algunas partidas, no se podrá variar el porcentaje de cofinanciación ni el resto de las partidas que no se vean afectadas.

Código:	Ry71i882PFIRMA dzRzRVJbvQ6z2w3J	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7

